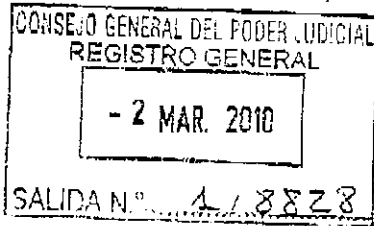




Recibido 4-3-2010

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE  
Marqués de la Ensenada, 8  
28071 Madrid



Dña. María José Millán Valero  
Procuradora  
C/ Santa Brígida, 23.2º, 1  
25004-Madrid

Madrid 23 de febrero de 2010

La Comisión Permanente, en su reunión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

172º.- Visto por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, el escrito presentado en fecha 19 de febrero de 2010 por la procuradora Dña. María José Millán Valero, en nombre de la asociación "Nuestra Memoria" y otras asociaciones cuya denominación consta, se ha tenido en cuenta:

1º.- Que el escrito mencionado se refiere exclusivamente a actuaciones procesales, en el curso de un procedimiento cuyo conocimiento está siendo objeto de tramitación ante los órganos jurisdiccionales competentes del Tribunal Supremo, de acuerdo con las reglas establecidas al efecto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º.- Que consta en el escrito recibido en fecha 22 de febrero, del Sr. Presidente de la Sala Segunda del Alto Tribunal, la culminación de los trámites previstos al efecto en el artículo 223 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de lo que resulta ser consciente la parte recusante.

3º.- Que la pretensión deducida versa sobre el transcurso de actuaciones de naturaleza jurisdiccional, pendientes de decisión de la misma naturaleza, y que por tanto exceden del ámbito gubernativo propio del Consejo General del Poder Judicial.

Por todo ello, la Comisión Permanente acuerda proceder al archivo del escrito referido, sin más trámites.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la Vocal Dña. Almudena Lastra de Inés, quien considera que su tramitación debe ser la establecida en el artículo 423.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con traslado al Servicio de Inspección a fin de que -de conformidad con lo dispuesto en tal precepto- se emita el correspondiente informe.

Notifíquese a la Procuradora Sra. Millán Valero, haciéndole saber que cabe interponer contra este acuerdo Recurso de Alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE  
Marqués de la Ensenada, 8  
28071 Madrid

al de la práctica de la notificación y al Sr. Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo para su conocimiento.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

EL LETRADO-JEFE DEL SERVICIO CENTRAL  
Fdo. Joaquín Delgado Martín

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Joaquín Delgado Martín, escrita sobre una línea vertical que divide el documento.